
 <b>ALCALDIA DE FUNZA</b> SISTEMA INTEGRADO DE	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		11-FR-11
	<b>MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		Versión: 03
			Fecha: 2020-08-21

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	05 DE ENERO DE 2022
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y PROCESOS DERIVADOS DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD.

### 1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.



Que, a su vez, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*. Que así mismo, el artículo 315 ibidem, consagra como atribuciones del Alcalde Municipal dirigir la Acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que el artículo 6 de la Ley 769 de 2002, señala que *<<Serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción: c) Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;>>* y adicionalmente que, *corresponde a << Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código>>*

Que a su vez el artículo 7 ibidem, establece que: *<<Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.>>*

Que posteriormente se expidió la Ley 1310 de 2009, la cual definió los Organismos de Tránsito y Transporte *<<Organismo de Tránsito y Transporte: Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción>>*

Que, de acuerdo con lo anterior, le corresponde a la Secretaría de Movilidad realizar todas las acciones necesarias para ejercer como autoridad de tránsito y transporte dentro de la jurisdicción del municipio para la garantía de la seguridad, la fluidez y la comodidad de los habitantes, preservar el medio ambiente y proteger el uso común del espacio público, adelantando el proceso contravencional de las infracciones a las normas de tránsito, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

 <b>ALCALDIA DE FUNZA</b> SISTEMA INTEGRADO DE	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		11-FR-11
	<b>MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		Versión: 03
			Fecha: 2020-08-21

Que mediante Decreto Municipal N° 079 de fecha 17 de septiembre de 2019 se adoptó la actualización del Plan Maestro de Movilidad del municipio de Funza, que contiene el programa gestión del estacionamiento, encaminado a optimizar y mejorar las condiciones del comercio local, la operación de buses, la circulación de los bicusuarios, peatones y de más actores viales, permitiendo el uso eficiente y equitativo del espacio público.

Que, dentro del programa de gestión del estacionamiento, se determinó la necesidad de llevar a cabo el proyecto de <<zonas azules>>, que propone la creación de espacios destinados al estacionamiento regulado de vehículos en las vías públicas, previo pago de una tasa de uso, fijada mediante acto administrativo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, existe un alto porcentaje de estacionamiento de vehículos en vía, con un tiempo promedio de permanencia de 30 minutos, lo que genera congestión y dificultades para los demás actores viales que utilizan las vías.

Que, de acuerdo con lo anterior, para el 23 de septiembre de 2019, mediante Acuerdo Municipal N°008 de 2019 <<se adoptó el sistema de estacionamiento regulado (zonas azules), para el Municipio de Funza Cundinamarca (...)>> que, entre otras cosas, determinó la necesidad de implementar y sostener cinco zonas azules a cambio de una contribución económica (tasa por estacionamiento en vía pública).

Que dicho acuerdo, estableció en el parágrafo 1° del artículo 16 que: <<quienes estarán a cargo de la operación y funcionamiento de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) será directamente la Administración Municipal. Se emplearán personas en condición de discapacidad y/o cuidadores, mujeres cabeza de familia y personas mayores de 50 años.>>



Que el Plan de Desarrollo Municipal denominado "Funza ciudad líder 2020-2023", atendiendo a las necesidades viales del municipio, contiene el programa Seguridad de Transporte; donde se fomentará la eficiencia y seguridad en la movilidad de todos los actores viales a través del cumplimiento de la meta 39 <<implementar y sostener 1 sistema de zonas de estacionamiento permitido en vías "zonas azules">>.

Que, para cumplir con la meta referida, en especial con el sostenimiento del sistema de zonas de estacionamiento regulado, se requiere contratar personal de apoyo a la gestión administrativa para llevar a cabo todas las actividades asociadas a la gestión documental, apoyo con solicitudes, requerimientos y proyección de cronogramas de operación, elaboración, presentación de informes y reportes, así como las demás acciones administrativas asociadas al cumplimiento de la meta N°39.

Que, con este proyecto, la Administración Municipal busca mejorar las condiciones de movilidad del municipio, ordenando el tránsito de vehículos y controlando el estacionamiento indiscriminado en la vía pública; lo que optimiza las condiciones de seguridad vial y permite materializar los programas y proyectos del Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo Municipal. Que, adicionalmente, el Plan Maestro de Movilidad actualizado en el año 2019, contiene estrategias, programas, proyectos y procesos que necesitan el apoyo administrativo para ser ejecutados satisfactoriamente.

Que de igual modo el municipio debe reglamentar y manejar de manera diligente, responsable, eficiente, eficaz los procesos de contratación a fin de garantizar los principios de celeridad y oportunidad, máximo en lo que se refiere al cumplimiento del Plan de Desarrollo. Así mismo, se logró constatar que el presente contrato por prestación de servicios, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2022.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

 <b>ALCALDIA DE FUNZA</b> SISTEMA INTEGRADO DE	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		11-FR-11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 03
	<b>MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		Fecha: 2020-08-21

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

**LINEA ESTRATEGICA:** Desarrollo Económico, Local y Regional

**SECTOR:** Movilidad

**PROGRAMA:** Seguridad de Transporte

**PROYECTO:** Desarrollo en un subsistema de espacio público para la Movilidad Funza

**META BIENESTAR:** Porcentaje existente de espacios para la movilidad de ciclistas y peatones.

**META PRODUCTO:** *implementar y sostener 1 sistema de zonas de estacionamiento permitido en vías "zonas azules"*

**2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

**2.1 OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y PROCESOS DERIVADOS DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD

**2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Código	Denominación
80111620	Servicios Temporales de recursos humanos

**2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**



**2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

**A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
- Apoyar a la Secretaría de Movilidad en la clasificación, digitalización y archivo de los documentos derivados de la implementación y sostenimiento del sistema de estacionamiento regulado y procesos del Plan Maestro de Movilidad.
- Apoyar las solicitudes y requerimientos necesarios para garantizar la operación y mantenimiento del software, hardware y demás equipos y elementos necesarios para la operación del sistema.
- Apoyar el registro de operación del sistema de estacionamiento regulado.
- Apoyar con los trámites administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales derivados de los procesos adelantados por la Secretaría de Movilidad, necesarios para la implementación y sostenimiento del sistema de estacionamiento regulado.
- Apoyar con la realización del informe de recaudo mensual de las zonas de estacionamiento regulado.
- Apoyar con la elaboración del cronograma para la operación del sistema de estacionamiento regulado (zonas azules) de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.
- Apoyar el inventario de los dispositivos tecnológicos, dotación y demás insumos necesarios para operar las zonas de estacionamiento regulado.
- Apoyar la elaboración y presentación de informes y reportes internos y externos a cargo de la Secretaría de Movilidad relacionados con el objeto del contrato.
- Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, juntas y demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

**B) OBLIGACIONES GENERALES:**

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

 <b>ALCALDIA DE FUNZA</b> SISTEMA INTEGRADO DE	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		11-FR-11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 03
	<b>MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		Fecha: 2020-08-21

2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de Covid-19 de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente, para el adecuado funcionamiento y control de riesgos de contagios.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**2.4 TIPO DE CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** MUNICIPIO DE FUNZA.

**2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Secretario de Movilidad



**ALCALDIA  
DE FUNZA**

**SISTEMA  
INTEGRADO DE**

**PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN**



11-FR-11

Versión: 03

Fecha: 2020-08-21

**3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Se requiere una persona con título de bachiller.	Experiencia relacionada con actividades administrativas y manejo de documentos de veinticinco (25) a treinta (36) meses.  La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.

**4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

- 4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:** Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 20 de diciembre de 2022.
- 4.2 VALOR DEL CONTRATO:** VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$21.641.895)  
El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.
- 4.3 FORMA DE PAGO:** Once (11) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.967.445)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA y su valor puede variar

- 5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP:** 2022000214 de fecha 03 de enero de 2022
- 5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:** 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.2402.039 implementar y sostener 1 sistema de zonas de estacionamiento permitido en vías "zonas azules"/RP SOBRETASA A LA GASOLINA.
- 5.3 VALOR TOTAL DEL CDP:** VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MDA/CTE.



**ALCALDIA  
DE FUNZA**

**SISTEMA  
INTEGRADO DE**

**PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN**



11-FR-11

Versión: 03

Fecha: 2020-08-21

**5.4 MATRIZ DE RIESGOS:** Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

1	Clase	
GENERAL	Función	
Interno	Etapos	
Ejecución	Tipo	
Regulatorio		
Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Corrección relacionada con el contrato de ley y/o info	
2	Probabilidad	
2	Impacto	
4	Calificación total	
Bajo	Prioridad	
Entidad	¿A quién se le asigna?	
Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	Impacto	
2	Valoración del riesgo	
Bajo	Categoría	
No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento a los cambios normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?	
		Monitoreo y revisión



**ALCALDIA  
DE FUNZA**

**SISTEMA  
INTEGRADO DE**

**PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN**



11-FR-11

Versión: 03

Fecha: 2020-08-21

1	2
GENERAL	GENERAL
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operativo	Operativo
Eventualidades, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista a las instalaciones y el avance de actividades (paros, factores climáticos, huelgas)	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos
Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaría de Movilidad	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría de Movilidad
2	2
2	2
4	4
Bajo	Bajo
Contratista - Municipio	Contratista
Suspensión o terminación anticipada del contrato	suspensión o cesión o terminación anticipada
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Inmediato a la ocurrencia	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor
Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato
Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista
Semanalmente	Semanalmente



**ALCALDIA  
DE FUNZA**

**SISTEMA  
INTEGRADO DE**

**PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN**



11-FR-11

Versión: 03

Fecha: 2020-08-21

↳	↳
ESPECIFICO	ESPECIFICO
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Perdida de Información, documentos o expedientes entregados	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta la oportuna ejecución de las actividades
2	2
2	2
4	4
Bajo	Bajo
contralista	Contralista /Entidad
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el Informe correspondiente al supervisor del contrato.	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados
2	1
1	1
3	2
Bajo	Bajo
SI	SI
contralista	Contralista/Entidad
Desde la suscripción del acta de inicio	A la ocurrencia del hecho
Hasta la terminación del contrato	1 día
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Revisiones periódicas a los equipos
semanal	Mensual



**ALCALDIA  
DE FUNZA**

**SISTEMA  
INTEGRADO DE**

**PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS  
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN**



11-FR-11

Versión: 03

Fecha: 2020-08-21

6	Específico	Exposición agentes biológicos como virus COVID-19 (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
	Interno	
	Ejecución	
	Operacional	
		Afecta la ejecución del contrato por enfermedad general, catalogada como una posible enfermedad laboral.
4		
3		
7		
	Alto	
	Contratista y Entidad	
		Seguir las indicaciones de la Oficina de talento humano y del líder del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad S-SST.
3		
2		
5		
	Medio	
	Si	
		Contratista y supervisor del contrato
		Desde la suscripción del acta de inicio
		Hasta la terminación del contrato
		Se realiza a través de la autoevaluación COVID-19 de la ARL y diligenciamiento del formato para llevar el control en las instalaciones de la entidad.
		Díario

**6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.



Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

**8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Se informa que la presente contratación (SI)  (NO) {XX} está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

**9. ANALISIS SECTOR**

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

 <b>ALCALDIA DE FUNZA</b> SISTEMA INTEGRADO DE	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		11-FR-11
	<b>MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		Versión: 03
			Fecha: 2020-08-21

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA
-----------------	---	------------------



2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

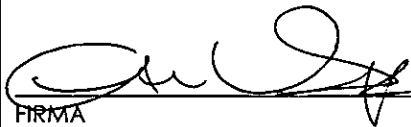
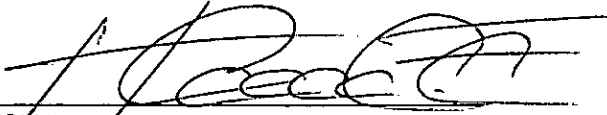
AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2021	388	Andrés Montalvo Montoya	"Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el control del espacio público mediante el sistema de zonas de estacionamiento regulado para el mejoramiento de la movilidad en el Municipio de Sabaneta"	\$14.994.000	Seis (06) meses
2020	741	Ángela María Restrepo	"prestación de servicio de apoyo a la gestión, para el mejoramiento de la movilidad vehicular y para el control del espacio público mediante el sistema de zonas de estacionamiento regulado"	\$6.368.000	Tres (03) meses
2019	702	Orlando de Jesús Cuartas Jiménez	"prestación de servicio de apoyo a la gestión para el control del espacio público mediante el sistema de zonas de estacionamiento"	\$10.348.000	cuatro (06) meses

 <b>ALCALDIA DE FUNZA</b> SISTEMA INTEGRADO DE	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		11-FR-11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 03
	<b>MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		Fecha: 2020-08-21

			<i>regulado para el mejoramiento de la movilidad en el municipio de Sabaneta"</i>		
--	--	--	---	--	--

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: ANA MILENA OSORIO ROCHA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ELABORÓ	 FIRMA
NOMBRE: HÉCTOR CAMILO FORERO ESTUPIÑÁN SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO	 FIRMA